

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 250 -2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 28 de septiembre de 2022.

## VISTO:

El Informe N° 234-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 15 de septiembre de 2022 y su proveído, el Informe N° 1223-2022-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 14 de septiembre de 2022, el Memorando N° 393-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 13 de septiembre de 2022, el Informe N° 776-2022-RRHH-EPS EMAPICA S.A., de fecha 09 de septiembre de 2022, el Informe N° 135-2022-RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A./E-PLANILLA, de fecha 25 de agosto de 2022, el Memorando N° 824-2022-RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 24 de agosto de 2022, el Informe N° 1063-2022-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 16 de agosto 2022; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016, publicado en el Diario el Peruano del 07 de octubre de 2016;

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral y otros;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 292-2021-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) de la EPS EMAPICA S.A., para el año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 049-2022-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de marzo de 2022, se conformó el Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2022;

Que, mediante Informe N° 1063-2022-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 16 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial de la EPS EMAPICA S.A., solicitó la contratación de personal Analista en Presupuesto, bajo la modalidad por servicio específico del régimen laboral de la actividad privada tipificado en el art. 63° del Decreto Legislativo N° 728, para la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial;

Que, mediante Memorando N° 824-2022-RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 24 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS EMAPICA S.A., solicitó estimación de gastos para la contratación del personal descrito en el párrafo precedente;

Que, mediante Informe N° 135-2022-RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A./E-PLANILLA, de fecha 25 de agosto de 2022, el especialista en planillas de la EPS EMAPICA S.A., luego de la evaluación correspondiente, remite la proyección de gastos a diciembre de 2022;

Que, mediante Informe N° 776-2022-RRHH-EPS EMAPICA S.A., de fecha 09 de septiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS EMAPICA S.A., luego del análisis respectivo al requerimiento del personal para la Oficina





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
 N° 250 -2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

de Planeamiento y Modernización Empresarial, señalando que, por necesidad de servicio del área usuaria la contratación será en la modalidad por servicio específico, conforme el Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, mediante Memorando N° 393-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 13 de septiembre de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A., solicitó opinión sobre disponibilidad presupuestal para la contratación del personal requerido;

Que, mediante Informe N° 1223-2022-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 14 de septiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial de la EPS EMAPICA S.A., informó que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para la contratación del personal requerido;

Que, mediante Informe N° 234-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 15 de septiembre de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A., solicitó al Gerente General de la EPS EMAPICA S.A., autorizar la contratación, bajo la modalidad de servicio específico de un (01) Analista en Presupuesto para la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial de la EPS EMAPICA S.A., con la finalidad de atender la carga laboral; de ser autorizado, mediante acto resolutorio se deberá encargar la conducción del proceso de selección al Comité de Selección del Personal conformado para el ejercicio 2022, integrada por el Gerente de Administración y Finanzas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial;

Que, mediante Proveído, inserto en el Informe N° 234-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 15 de septiembre de 2022, el Gerente General dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica: "Revisar, Analizar, Preparar Resolución";

Que, el artículo 63° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 "Ley de Productividad y Competitividad Laboral" señala que: "Los contratos para obra determinada o servicio específico, son aquellos celebrados entre un empleador y un trabajador, con objeto previamente establecido y de duración determinada. Su duración será la que resulte necesaria. En este tipo de contratos podrán celebrarse las renovaciones que resulten necesarias para la conclusión o terminación de la obra o servicio objeto de la contratación";

En virtud de ello, es necesario emitir el acto resolutorio autorizando la contratación del personal requerido por la Oficina de Recursos Humanos, bajo la modalidad de contrato por servicio específico de acuerdo al artículo 63° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, encargar el proceso de selección al Comité de Selección de Personal, conformado para el ejercicio 2022 y designar como miembro al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial;

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el proceso de contratación de un (01) Analista en Presupuesto para la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial de la EPS EMAPICA S.A.; bajo la modalidad de contrato por servicio específico, tipificado en el artículo 63° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 del Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme requerimiento del área usuaria.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 250 -2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como miembro del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2022 de la EPS EMAPICA S.A., al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, para la contratación del personal descrito en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2022 de la EPS EMAPICA S.A., la conducción del proceso de selección para la contratación del personal descrito en el artículo primero.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos, efectúe las acciones administrativas de apoyo al Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2022.


**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Asistente Administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., proceda a remitir el expediente que originó la presente resolución, al Presidente del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2022 de la EPS EMAPICA S.A.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** a la Asistente Administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., proceda a remitir la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2022, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
 Ma. JAIME MIGUEL HERNANDEZ GARAY  
 GERENTE GENERAL  
 EPS. EMAPICA S.A.

